**ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**

**1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Dada cuenta del borrador del Acta de la sesión celebrada el día dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve, la misma es aprobada por unanimidad, en sus literales términos.

**2. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

Dada cuenta de los asuntos que a continuación se relacionan, éstos son aprobados por unanimidad, siendo el siguiente su tenor literal:

**A) ADJUDICACIÓN LOTE I: PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, CIERRE Y EVALUACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL DEL SUR: ENCUENTRO TEATRAL 3 CONTINENTES”.**

En el Acta de la Mesa de Contratación del procedimiento abierto de adjudicación del “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL DEL SUR: ENCUENTRO TEATRAL 3 CONTINENTES”, de fecha 26 de agosto de 2019, establece entre otros, que la mejor oferta al LOTE I PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, CIERRE Y EVALUACIÓN es la presentada por la empresa UNAHORAMENOS PRODUCCIONES, SL, requiriendo para ello la constitución de la garantía y documentación conforme a la cláusula 19 del pliego administrativo que lo rige.

La empresa Unahoramenos Producciones, SL, mediante escritos con registro de entrada el 11 y 17 de septiembre de 2019, presenta la garantía definitiva y documentación requerida al efecto de adjudicación.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2018/1301, de fecha 21 de mayo, y en conformidad con la cláusula 17 del pliego administrativo, acuerda por unanimidad adjudicar el LOTE I: PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, CIERRE Y EVALUACIÓN del contrato de “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL DEL SUR: ENCUENTRO TEATRAL 3 CONTINENTES”, a la empresa UNAHORAMENOS PRODUCCIONES, SL, con CIF \*\*\*\*9863\*, por importe de SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO (73.239,44) EUROS, más un incremento de CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y SEIS (4.760,56) EUROS correspondientes al IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria 334F/2260951, y con las siguientes mejoras:

Mejora A: Dos trabajadores más para las tareas de producción.

Mejora B: Un cañón de proyección; una pantalla de proyección; dos televisores.

Al propio tiempo, se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantas gestiones sean necesarias, así como, nombrar a la Coordinadora de Cultura de este Ayuntamiento, doña María del Carmen Ramírez Viera, Responsable Supervisora de ejecución del contrato.

**B) ADJUDICACIÓN LOTE II: COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y MERCHANDISING DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL DEL SUR: ENCUENTRO TEATRAL 3 CONTINENTES”.**

Dado que el punto a tratar, no se incluyó en el orden del día de la presente sesión, y la adopción de dicho acuerdo no admite demora, se trae a esta Junta de Gobierno Local por la Presidencia de la misma, para su inclusión en esta sesión, debiendo para ello votar la declaración de urgencia, siendo el voto favorable por unanimidad.

En el Acta de la Mesa de Contratación del procedimiento abierto de adjudicación del “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL DEL SUR: ENCUENTRO TEATRAL 3 CONTINENTES”, de fecha 26 de agosto de 2019, establece entre otros, que la mejor oferta al LOTE II: COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y MERCHANDISING es la presentada por la empresa SKYLINE FILMS, SL, requiriendo para ello la constitución de la garantía y documentación conforme a la cláusula 19 del pliego administrativo que lo rige.

La empresa SKYLINE FILMS, presenta la garantía definitiva y documentación requerida, en cumplimiento del pliego administrativo que lo rige al efecto de adjudicación.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2018/1301, de fecha 21 de mayo, y en conformidad con la cláusula 17 del pliego administrativo, acuerda por unanimidad adjudicar el LOTE II: COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y MERCHANDISING del contrato de “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL DEL SUR: ENCUENTRO TEATRAL 3 CONTINENTES”, a la empresa SKYLINE FILMS, SL, con CIF \*\*\*\*1661\*, por importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y OCHO (4.929,58) EUROS, más un incremento de TRESCIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y DOS (320,42) EUROS correspondientes al IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria 334F/2260951, y con las siguientes mejoras:

Mejora A: Dos trabajadores más para las tareas de comunicación y promoción.

Mejora B: 100 carteles más y 1.000 programas de mano más.

Al propio tiempo, se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantas gestiones sean necesarias, así como, nombrar a la Coordinadora de Cultura de este Ayuntamiento, doña María del Carmen Ramírez Viera, Responsable Supervisora de ejecución del contrato.

**C) ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DENOMINADO “REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE CENTRO CULTURAL CRUCE DE ARINAGA”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2018/1301, de fecha 21 de mayo, y en conformidad con la cláusula 19 del pliego administrativo, acuerda por unanimidad adjudicar el contrato de servicio denominado “REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE CENTRO CULTURAL CRUCE DE ARINAGA”, a la UTE: TIM+ASM+MGR, por importe de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (139.830,00) EUROS, más un incremento de NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO (9.088,95) EUROS correspondientes al IGIC; una reducción del plazo de redacción del proyecto en un mes y 16 días y; mejora del equipo técnico con tres personas con Doctorado universitario conforme a las especialidades especificadas en el PPT.

Dicha contratación se hace con cargo a la aplicación presupuestaria 330L3/6220006.

Al propio tiempo, se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantas gestiones sean necesarias, así como, nombrar a la Arquitecta de este Ayuntamiento, doña Patricia Hernández Cabrera, Responsable Supervisora de ejecución del contrato.

**D) ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE “IMPRESIÓN, DISEÑO, MAQUETACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL DE IMPRENTA DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS MUNICIPALES”.**

En el Acta de la Mesa de Contratación del procedimiento abierto de adjudicación del servicio de“IMPRESIÓN, DISEÑO, MAQUETACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL DE IMPRENTA DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS MUNICIPALES”, de fecha 13 de agosto de 2019, establece entre otros, que la mejor oferta es la presentada por la empresa GRÁFICAS ABEMAK, SLU, requiriendo para ello la constitución de la garantía y documentación conforme a la cláusula 19 del pliego administrativo que lo rige.

La empresa Gráficas Abemak, presenta la garantía definitiva y documentación requerida, en cumplimiento del pliego administrativo que lo rige al efecto de adjudicación.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2018/1301, de fecha 21 de mayo, y en conformidad con la cláusula 19 del pliego administrativo, acuerda por unanimidad adjudicar el contrato de servicio denominado de“IMPRESIÓN, DISEÑO, MAQUETACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL DE IMPRENTA DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS MUNICIPALES”,a la empresa Gráficas Abemak, SLU, con CIF \*\*\*\*2834\*, cuya baja porcentual a aplicar a los precios unitarios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas es de un 30% y el plazo de entrega del material es de cuatro días una vez realizado el aviso de producción.

Dicha contratación se hace con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

231I/2260200 PUBLICIDAD DE IGUALDAD.

330A0/2260200 PUBLICIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CULTURA.

3321B/2260200 PUBLICIDAD BIBLIOTECAS MUNICIPALES.

337J/2260200 PUBLICIDAD DE JUVENTUD.

338F/2260200 PUBLICIDAD DE FESTEJOS POPULARES.

341P/2260200 PUBLICIDAD DE PROMOCIÓN DEPORTE

432T0/2260200 PUBLICIDAD DE TURISMO.

912G/2260200 COMUNICACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

920A/2260200 PUBLICIDAD DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

924A/2260200 PUBLICIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Al propio tiempo, se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantas gestiones sean necesarias, así como, nombrar a la Técnico de la Agencia de Desarrollo Local de este Ayuntamiento, doña María del Pino González Méndez, Responsable Supervisora de ejecución del contrato.

**E) APROBACIÓN DE LA MEMORIA- PROYECTO “PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE AGÜIMES” A EJECUTAR EN EL AÑO 2020”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del precedente informe en todo su contenido y en base a ello:

Aprobar la memoria- proyecto denominado “PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE AGÜIMES” PARA EL AÑO 2020, con un coste total de 93.371,64 euros, a ejecutar dentro del programa del Acuerdo Marco de Colaboración suscrito entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para la ejecución de proyectos de promoción del desarrollo de la actividad económica en los municipios Canarios para el período 2017-2020.

**F) SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA COFINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE AGÜIMES” PARA EL AÑO 2020.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del contenido del precedente informe y en base a ello:

1. Solicitar subvención por importe de 41.000 euros, para cofinanciar los costes laborales totales que ascienden a la cantidad de 93.371,64 euros de los dos trabajadores que han de ejecutar el Proyecto de Promoción de Desarrollo y de la Actividad Económica PRODAE, durante el período comprendido entre el 01/01/2020 al 31/12/2020.

2. El Ayuntamiento de Agüimes acuerda el compromiso de habilitar crédito presupuestario suficiente por importe de 52.371,64 euros, para financiar la parte no subvencionada del proyecto.

3. Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones se deriven de dicho proyecto.

**G) PRÓRROGA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES Y HOSPITEN CLÍNICA ROCA, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS E INFORMATIVAS SOBRE PREVENCIÓN DE LA SALUD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO.**

Dado que el próximo día 1 de octubre de 2019 finaliza la vigencia del Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Agüimes y Roca Gestión Hospitalaria, SL, con CIF \*\*\*\*6599\*, cuyo objeto es la realización de las acciones formativas e informativas sobre prevención de la salud en los centros educativos del municipio, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, y a la vista de la propuesta favorable emitida por el Funcionario adscrito al área de Bienestar Social y Educación de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejala responsable, de fecha 19 de septiembre de 2019, acuerda por unanimidad la prórroga del mismo por el período de UN (1) AÑO, con efecto de 1 de octubre de 2019.

**H) PRÓRROGA RESPECTO DEL MANTENIMIENTO EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DENOMINADO “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE TELEFONÍA DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES Y SU MANTENIMIENTO”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe sobre la prórroga, respecto del mantenimiento, en el contrato administrativo denominado “Suministro, Instalación y Configuración del Equipamiento de Telefonía del Ayuntamiento de Agüimes y su mantenimiento”, y la aceptación del citado informe servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto el mismo, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**I) DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE “MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD DEL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES Y GESTOR DE CONTENIDOS ACCESIBLES DESDE LA URL WWW.AGUIMES.ES”.**

Con base a informe favorable, suscrito por el Ingeniero Técnico Informático de este Ayuntamiento, sobre el contrato administrativo de “MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD DEL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES Y GESTOR DE CONTENIDOS ACCESIBLES DESDE LA URL WWW.AGUIMES.ES”, adjudicado a la empresa TAC7, TELEMÁTICA AVANZADA CANARIA, SL, con CIF \*\*\*\*8891\*, así como informe emitido por la Tesorera Municipal de fecha 5 de julio de 2019, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, considerando los antecedentes expuestos en dichos informes, y cumplidas las obligaciones derivadas del contrato, acuerda por unanimidad la devolución de la fianza depositada en concepto de garantía definitiva para responder al cumplimiento de lo convenido, dando traslado del presente acuerdo, entre otros, a los servicios de Tesorería de este Ayuntamiento a todos los efectos.

**J) DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE “CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES DIGITAL Y ACCIONES DE CARÁCTER FORMATIVO RELATIVAS A LA LEY 11/2007, DE ACCESO ELECTRÓNICO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS”.**

Con base a informe favorable, suscrito por el Ingeniero Técnico Informático de este Ayuntamiento, sobre el contrato administrativo del servicio de “CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES DIGITAL Y ACCIONES DE CARÁCTER FORMATIVO RELATIVAS A LA LEY 11/2007, DE ACCESO ELECTRÓNICO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS”,adjudicado a la empresa TAC7, TELEMÁTICA AVANZADA CANARIA, SL, con CIF \*\*\*\*8891\*, así como informe emitido por la Tesorera Municipal de fecha 5 de julio de 2019, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, considerando los antecedentes expuestos en dichos informes, y cumplidas las obligaciones derivadas del contrato, acuerda por unanimidad la devolución de la fianza depositada en concepto de garantía definitiva para responder al cumplimiento de lo convenido, dando traslado del presente acuerdo, entre otros, a los servicios de Tesorería de este Ayuntamiento a todos los efectos.

**K) DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DENOMINADO “REALIZACIÓN DE UN ENTORNO WEB Y EL SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO Y OFIMÁTICO, ENMARCADO EN EL PROYECTO RED AFROCANARIA DE CULTURA Y DESARROLLO”.**

Con base a informe favorable, suscrito por el Ingeniero Técnico Informático de este Ayuntamiento, sobre el contrato administrativo denominado “REALIZACIÓN DE UN ENTORNO WEB Y EL SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO Y OFIMÁTICO, ENMARCADO EN EL PROYECTO RED AFROCANARIA DE CULTURA Y DESARROLLO”, adjudicado a la empresa TAC7, TELEMÁTICA AVANZADA CANARIA, SL, con CIF \*\*\*\*8891\*, así como informe emitido por la Tesorera Municipal de fecha 9 de julio de 2019, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, considerando los antecedentes expuestos en dichos informes, y cumplidas las obligaciones derivadas del contrato, acuerda por unanimidad la devolución de la fianza depositada en concepto de garantía definitiva para responder al cumplimiento de lo convenido, dando traslado del presente acuerdo, entre otros, a los servicios de Tesorería de este Ayuntamiento a todos los efectos.

**L) DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES SOFTWARE DESARROLLADAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES”.**

Con base a informe favorable, suscrito por el Ingeniero Técnico Informático de este Ayuntamiento, sobre el contrato administrativo denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES SOFTWARE DESARROLLADAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES”,adjudicado a la empresa TAC7, TELEMÁTICA AVANZADA CANARIA, SL, con CIF \*\*\*\*8891\*, así como informe emitido por la Tesorera Municipal de fecha 9 de julio de 2019, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, considerando los antecedentes expuestos en dichos informes, y cumplidas las obligaciones derivadas del contrato, acuerda por unanimidad la devolución de la fianza depositada en concepto de garantía definitiva para responder al cumplimiento de lo convenido, dando traslado del presente acuerdo, entre otros, a los servicios de Tesorería de este Ayuntamiento a todos los efectos.